



## DOSSIER DE PRENSA

El **Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales** es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia que representa y coordina a los Colegios Profesionales de Educadores y Educadoras Sociales del Estado Español. Es el resultado de la participación, compromiso, planificación y desarrollo de los colegios, asociaciones y los profesionales de la educación social. Su fin es aportar a la sociedad el apoyo necesario para presentar alternativas y soluciones a las dificultades que se nos plantean día a día, de carácter educativo, social y cultural.

**Su papel es fundamental.** Entre sus funciones se encuentran la de ordenar a nivel estatal el ejercicio de la profesión, representar a los más de 10.000 profesionales españoles ante entidades similares de otras naciones, y convertirse en una voz unificada de la educación social en el ámbito estatal e internacional. Si en cualquier profesión es necesario un órgano de estas características, que normalice la función de los profesionales y vele por la calidad y deontología de su trabajo, esto es imprescindible para los Educadores y Educadoras Sociales, ya que estos profesionales trabajan directamente con personas y colectivos, muchos de ellos en riesgo de exclusión social.

Además de las finalidades de cualquier Consejo General de Colegios, como la elaboración de unos Estatutos definitivos o el establecimiento de la estructura de trabajo interno, este Consejo de Colegios Educadores y Educadoras Sociales pretende ser un organismo proactivo, implicado en la vida social y en la vida política. En este sentido, **quiere orientar sus actuaciones a:**

- Ser interlocutor ante el Estado para propugnar un modelo de políticas sociales donde las personas sean las protagonistas, basado en cuatro grandes ejes: el socioeconómico, el sociocultural, el socioeducativo y el sociosanitario.
- Consolidar la presencia de los profesionales en ámbitos incipientes como los servicios socioeducativos dirigidos a personas mayores, los centros escolares, la mediación en sus diferentes facetas, o en ámbitos más novedosos como la educación medioambiental.
- Reivindicar un trabajo de calidad en los ámbitos en los que se desempeñan los Educadores Sociales (menores, servicios sociales de base, inmigración, exclusión social...) Incidiendo así en el reconocimiento de esta profesión y trabajando en la mejora de la formación de educadores sociales.

En el Estado Español existen actualmente 10 Colegios Profesionales y varios a punto de constituirse. En total representan a más de 10.000 colegiados. Hasta la creación del Consejo de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales, la representación de colegios y asociaciones profesionales autonómicos se ha realizado a través de la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES), entidad que ha promovido, históricamente, el proceso de creación de colegios autonómicos y, por extensión, de la profesión, y cuyas funciones asume ahora el CGCEES.

### **Colegios profesionales**

- CEES Aragón – Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón
- CEESC - Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de Catalunya
- CEESCYL – Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla y León
- CEESIB - Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de Les Illes Balears
- CESCLM - Colegio de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha
- CESG - Colexio de Educadores Sociais de Galicia
- COEESCV - Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana
- COPESA – Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía
- CPESRM - Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia
- GHEE-CEESPV – Gizarte Hezitzaileen Euskadiko Elkargoa – Colegio de Educadoras y Educadores Sociales del País Vasco

### **Asociaciones profesionales:**

- ACAES - Asociación Canaria de Educación Social
- AEXES - Asociación Extremeña de Educadores Sociales
- APESC – Asociación Profesional de Educadores Sociales de Canarias
- APESN – Asociación Profesional de Educadores Sociales de Navarra
- AMES - Asociación Madrileña de Educadoras y Educadores Sociales
- APESPA – Asociación Profesional de Educadores Sociales del Principado de Asturias



## **Cronología y componentes de la Junta de Gobierno**

Desde el año 1996 y hasta nuestros días se han ido constituyendo los **Colegios Oficiales** de Educadores y Educadoras Sociales de cada Comunidad Autónoma.

**El CGCEES fue aprobado por Ley 41/2006**, de 26 de diciembre, de creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (BOE núm 309, de 27 de diciembre de 2006).

**La Comisión Gestora del CGCEES** se constituyó el 9 de febrero de 2007, en Lugo.

Los **Estatutos Provisionales** del Consejo General se publicaron en el BOE de 27 de mayo 2007.

La primera **Junta de Gobierno** del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales se eligió en Donostia, San Sebastián, el 7 de julio de 2007. Quedó formada por representantes de todos los colegios profesionales del Estado:

**Presidencia:** Alberto Fernández-Sanmamed, (CEESG. Galicia)

**Vicepresidencia:** Rafel López, (CEESC. Cataluña)

**Secretaría Primera:** Javier Paniagua, (CEESCYL. Castilla y León)

**Secretaría Segunda:** Francisco Javier Martínez, (COEESCV. Valencia)

**Tesorería:** Andreu Barnés, (CEESIB. Islas Baleares)

**Vocalía de Comunicación:** Elena Aycart, (GHEE-CEESPV. Euskadi)

**Vocales:**

- Roberto Bañón, (CPESRM. Murcia)
- Gustavo García, (CESCLM. Castilla La Mancha)
- Pilar Azara, (CEES Aragón. Aragón)
- María Dolores Santos, (COPESA. Andalucía)

## **LA EDUCACIÓN SOCIAL**

El concepto de Educación Social ha surgido de la síntesis integradora de diferentes prácticas socioeducativas y colectivos profesionales existentes previamente a la promulgación del Decreto 1420/91, por el que se crea la titulación universitaria de Diplomado en Educación Social.

El Educador Social es un profesional del ámbito socioeducativo, que actúa en los campos de la educación no formal y la acción socioeducativa. Está especializado en la dinamización de personas, grupos y colectivos con el fin de que se logren procesos de desarrollo social y cultural. Las actuaciones que realiza son globalizadoras e interviene a nivel individual, grupal y comunitario en cualquiera de los sectores de población.

Los ámbitos de intervención de los Educadoras y las Educadores Sociales son, entre otros: Infancia y Familia, Adolescencia y Juventud, Personas adultas, Personas mayores, Drogodependencias, Discapacidad, Salud mental, Atención comunitaria, Servicios Sociales...

La Educación Social cumple, por todo ello, un destacado papel en la programación de las políticas sociales y educativas que se intentan llevar a cabo en la actualidad, proponiendo acciones conjuntas que se desarrollen con las Administraciones Públicas. Dichas acciones se corresponden con la aplicación de los principios constitucionales de un Estado de Derecho, democrático, social y solidario.

### **Educación social: definición.**

La asamblea de la Asociación Estatal de Educación Social aprobó la definición de educación social como:

Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

### **Objetivos de la acción socioeducativa.**

Los profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y de desarrollo personal a los destinatarios de su intervención:

- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la autonomía de las personas.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica...
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.

- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Favorecer la mejora de las competencias y aptitudes de los individuos.
- Favorecer el cambio y transformación social.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, sociolaboral, institucional y comunitario.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.

### **Destinatarios de la acción socioeducativa.**

Basándonos en la problemática de las personas, podemos diferenciar entre:

- Población en riesgo social, situaciones de abandono, negligencia y maltrato; colectivos de población que, por sus características o circunstancias, se encuentran con especiales dificultades para su inserción social, laboral, etc.
- Población en situación de desadaptación social, situaciones de delincuencia, marginación, exclusión, que pueden ir asociadas a problemáticas de dependencia, discapacidad, salud mental, etc.
- Población general, presente en los ámbitos de la atención a adultos, la tercera edad, el desarrollo local, la animación sociocultural, etc.

Las personas destinatarias de la actuación de los educadores sociales son sujetos, grupos, colectivos específicos y sectores de población, cuyas características vendrán determinadas por los ámbitos de intervención y la conjunción de diversos factores, entre los que cabe destacar:

Edad: infancia en riesgo social, adolescentes o jóvenes de un determinado barrio, mayores o tercera edad...

Género: programas dirigidos a mujeres y hombres, intervención con mujeres maltratadas, prisiones de hombres...

Situación laboral: preparación de adultos alrededor de la jubilación, personas con dificultad de inserción laboral, preparación al acceso al mercado laboral de adolescentes...

Nivel educativo y cultural: programas de alfabetización, adaptación al sistema escolar, educación para la salud, educación ambiental, programas culturales, programas comunitarios, tiempo libre...

Dificultades de socialización por la presencia de factores físicos, psíquicos, sociales o culturales: discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; enfermos de larga duración, crónicos o terminales; personas en riesgo social; personas en conflicto social; minorías étnicas; toxicomanías; transeúntes...

Origen o ubicación en el territorio de los individuos grupos o colectivos destinatarios: colectivos profesionales o de estudiantes; asociaciones diversas, grupos ocasionales o informales, grupos de inmigrantes; por su residencia y ubicación en barrios determinados, ambientes rurales...

### **Ámbitos concretos de trabajo de los educadores sociales**

- a) INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
- b) PERSONAS ADULTAS
- c) TERCERA EDAD
- d) DROGODEPENDENCIAS
- e) DISCAPACIDADES Y SALUD MENTAL
- f) ATENCIÓN COMUNITARIA



**Para más información:**

**Gabinete de Comunicación del Consejo General de Educadores y Educadores Sociales.**

**Persona de Contacto: Carmen Comadrán.**

**Teléfonos: 630948594 / 923400320**

**E-mail: [comunicacionconsejo@eduso.net](mailto:comunicacionconsejo@eduso.net)**

**Web y descargas:**

**<http://www.eduso.net/consejo/comunicacionconsejo.htm>**